

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

8027

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Oficiales de la Administración de Justicia constituido en la Audiencia Territorial de Las Palmas por la que se anuncia las fechas del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

En cumplimiento de lo previsto en la norma 3.5 de la Orden de convocatoria de 11 de julio de 1977, este Tribunal ha acordado hacer público que el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de estas oposiciones en la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en sus dos turnos restringido y libre, tendrá lugar el próximo día 31 de marzo del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial.

Las Palmas, 14 de marzo de 1978.—El Presidente, Ismael Pérez Conde.—El Secretario, Raimundo Navarro Sanz.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

8028

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca oposición restringida para cubrir dos vacantes de Alférez Subdirector Músico en el Cuerpo de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en el artículo 13 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270), sobre personal de la Música de las Fuerzas de Policía Armada, se convoca oposición restringida para la provisión de dos plazas de Alférez Subdirector Músico, que se registrará por las siguientes bases:

1.ª Podrá tomar parte en esta oposición el personal perteneciente a la Música de la Policía Armada con la categoría de Subteniente o Brigada Músico, y que cuente, como mínimo, con tres años de efectividad entre los dos empleos, no tenga nota desfavorable en su hoja de servicios y esté bien conceptuado por el Director de la Música de la Policía Armada.

2.ª Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid, en la fecha y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos.

3.ª Los que reúnan las condiciones establecidas en la base 1.ª podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor General Inspector de la Policía Armada, cursada por conducto reglamentario, y en la que se harán constar las circunstancias acreditativas de que reúne las condiciones exigidas, debiendo tener entrada en la citada Inspección General dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

4.ª El Tribunal calificador estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Armada, actuando como Vocales tres Directores del Cuerpo de Músicas Militares, uno de los cuales será el de la Policía Armada.

5.ª Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

- Prueba de carácter cultural sobre las materias de este tipo comprendidas en el anexo número 1 en la Resolución de convocatoria a Tenientes de Policía Armada por concurso-oposición de 28 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 213).
- Prueba sobre materias militares, que versará sobre las comprendidas en los apartados 3 y 4 del ejercicio sobre materias militares que figura en el anexo número 1, anterior aludido.
- Prueba sobre Estética e Historia de la Música.
- Prueba sobre Teoría de la Armonía (3.º y 4.º cursos).

Segundo ejercicio:

- Realización de un trabajo de armonía mixto (bajo y tiple), en el que se emplee por el opositor las materias técnicas

incluidas en 1.º y 2.º cursos del tratado vigente en los Conservatorios de Música.

Tercer ejercicio:

- Realización de un trabajo de transcripción, no superior a 16 compases, de partitura, de repertorio sinfónico a banda. La plantilla prevista para este ejercicio será la correspondiente a la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada.

Cuarto ejercicio:

- Concertar y dirigir una obra elegida por el Tribunal, de las tres que previamente habrá presentado el opositor, seleccionadas del repertorio sinfónico o lírico español. Para la realización de este ejercicio dispondrá de treinta minutos para concertar y el tiempo necesario para dirigir directamente la obra elegida sin interrupción.

6.ª El primer ejercicio será calificado de apto o no apto. En los restantes ejercicios, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado.

Si dos o más opositores resultaran en la calificación media final con igual puntuación, se dará preferencia al que tenga más antigüedad en el empleo, y si ésta fuera igual, al de más edad.

7.ª Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días señalados, se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada, lo manifestarán por escrito, acompañando los oportunos certificados, y una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá notificarlo para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiere lugar.

8.ª El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzado éste, tuviera que abandonarlo por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal, y el opositor será reconocido por un Médico de las Fuerzas de Policía Armada, y si fuere legítima la causa alegada, le será autorizada la nueva admisión a examen.

9.ª Sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor puntuación final les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados aquellos que no tengan cabida en ellas. El Tribunal de examen levantará acta de los resultados obtenidos por cada concursante y de las plazas adjudicadas, que a través de la Inspección General de Policía Armada será sometida a la aprobación de la Dirección General de Seguridad, para su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los opositores que resulten aptos serán nombrados Alféreces alumnos Subdirectores Músicos y deberán seguir un curso de Formación Policial en la Academia Especial de Policía Armada, con una duración no inferior a dos meses, en la fecha que oportunamente se señalará.

11. Los alumnos que superen el curso de Formación Policial serán promovidos con carácter definitivo a Alféreces Subdirectores Músicos, con la antigüedad del día en que finalice la oposición, y por el orden de puntuación alcanzado en la misma, y a igualdad de ésta, por el de mayor empleo y la antigüedad que ostentara antes de celebrarse la oposición.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada.

8029

*RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en la Escala de Pilotos de Helicópteros de la Jefatura Central de Tráfico.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 20 de diciembre), por la que se convocó concurso-oposición para cubrir vacantes en la Plantilla de la Escala de Pilotos de Helicópteros de este

Centro Directivo, y una vez transcurrido el plazo de la presentación de instancias, se hace pública la relación, que figura como anexo de la presente Resolución, de la lista provisional de aspirantes admitidos al citado concurso-oposición, sin que figure ninguna exclusión.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el mismo precepto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, desarrollado por Orden de 21 de noviembre de 1968, se hace público que asciende a cinco plazas el número total que, en definitiva, son objeto de la convocatoria contenida en la Resolución anteriormente citada.

Madrid a 13 de febrero de 1978.—El Director general, Jesús García Siso.

#### ANEXO

##### Relación de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Aizpurua Carrero, Santiago .....	15.002.775
Jiménez Muñoz-Delgado, Juan Carlos .....	1.320.521
López-Sors Vergara, José .....	32.261.629
Martín Jiménez-Carles, Rafael .....	27.925.231
Moreno Borrás, Juan .....	42.576.102
Pasquín Moreno, José Fernando .....	1.284.702
Pasquín Moreno, Pedro .....	35.175.987
Sagrado Inñua, Rafael .....	3.569.426
Tirado Jiménez, Luis .....	17.100.310
Vinuesa Lope, Enrique .....	24.722.653

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8030

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Subalterna del Organismo.*

Vacantes 18 plazas de la Escala Subalterna en la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora de conformidad con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas vacantes de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Siete plazas en turno restringido para interinos, que corresponden a las siguientes localidades: Servicios Centrales (4), Madrid (1), Tarragona (1), Teruel (1).

b) Once plazas en turno libre, que se localizan en: Servicios Centrales (3), Albacete (1), Alicante (1), Badojuz (1), Castellón (1), La Coruña (1), Guipuzcoa (1), Navarra (1), Zaragoza (1).

Las vacantes sin cubrir en el turno restringido pasarán a incrementar las del turno libre.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—El régimen retributivo aplicable está regulado por el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que establece el del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1976, sobre retribuciones complementarias.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de la escritura a mano y en papel blanco, sin ningún tipo de rayado, del texto que se dicte por alguno de los miembros del Tribunal durante quince minutos.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en la resolución de dos problemas o supuestos propuestos por el Tribunal sobre cuestiones de aritmética, para lo cual dispondrán los opositores de una hora de tiempo.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no rebasar los sesenta y cinco.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 2.2. Turno restringido.

Para ser admitido en el turno restringido será necesario además de los requisitos del turno libre, ser funcionario interino de la Escala Subalterna del Organismo o estar contratado en régimen de contratación administrativa para el desempeño de funciones asimiladas a la misma en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y continuar prestando servicios en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar el respeto a la Ley como expresión de la voluntad soberana del pueblo español, lealtad al Rey y el riguroso cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo.

La solicitud habrá de formularse necesariamente en impreso que facilitará a los aspirantes el Organismo convocante, según el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, que se presentará en duplicado ejemplar.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 30 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido interinos». Solo se podrá optar a uno de los dos turnos.

##### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de la Vivienda o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá el interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.